



Castells da preferencia a contratar a mujeres en las universidades

Expertos y rectores lo ven inconstitucional y piden hablar de «mérito», no de «idoneidad»

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

Las mujeres tendrán prioridad frente a los hombres en las universidades españolas. El anteproyecto de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) permite a los campus que, cuando haya dos candidatas en «igualdad de condiciones de idoneidad», tengan «preferencia» para ser contratadas «las personas del sexo menos representado» en el cuerpo docente o categoría de que se trate. Esta medida no convence a los rectores y genera muchas dudas entre los

juristas. Tanto unos como otros consideran que el borrador, que Manuel Castells presentó ayer al Consejo de Ministros en primera lectura, muestra «indicios de inconstitucionalidad» y «causará problemas».

El texto contempla la discriminación positiva en los concursos de acceso a las plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado para «favorecer el acceso a las mujeres». También persigue «promover» proyectos científicos «con perspectiva de género» y

paridad en los equipos de investigación, en los órganos colegiados y en todas las comisiones de selección y evaluación, así como el «aumento de mujeres como investigadoras principales». Los campus, para poder funcionar, deberán contar con un plan de igualdad de género de política universitaria y un plan de igualdad de género de recursos humanos, así como un «protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo» y un registro retributivo del conjunto del personal.

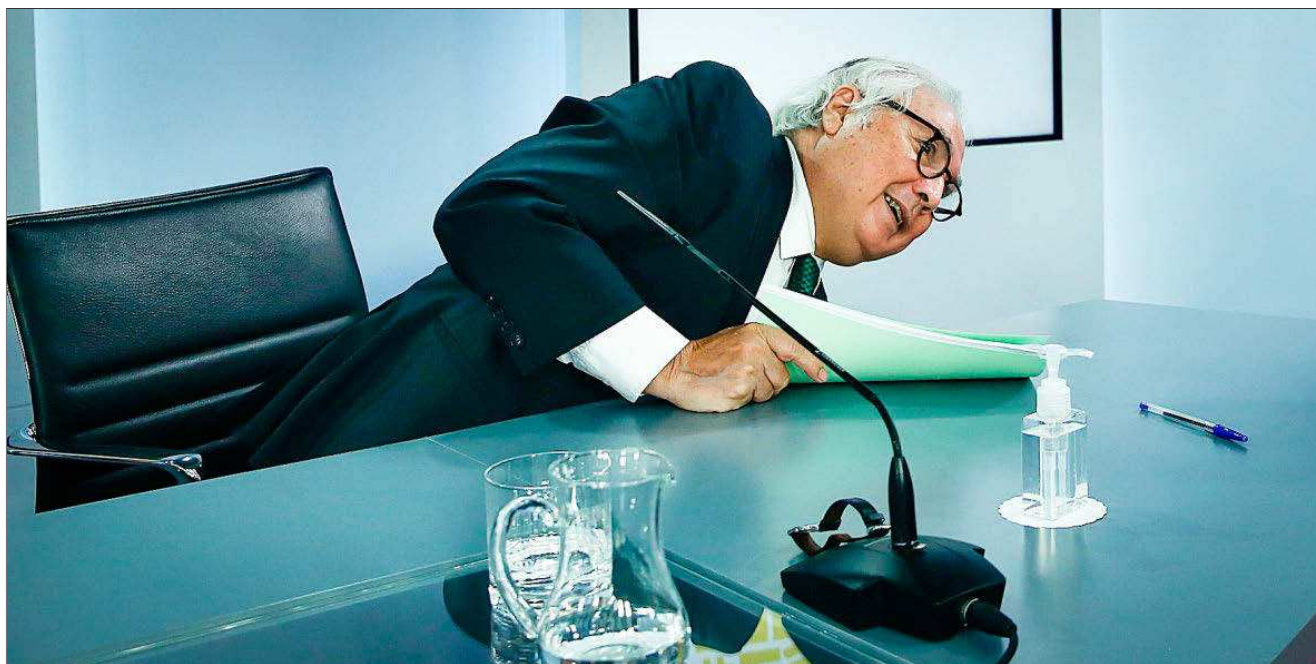
Además, se impulsarán las unidades de igualdad y de diversidad.

Lo que más controversia genera son las contrataciones. Fuentes de los rectores están en contra del término «igualdad de condiciones de idoneidad» porque lo ven «ambiguo». Implica escoger no al candidato mejor preparado sino al más adecuado, permitiendo cualquier interpretación. Los rectores sugieren, en contraposición, el uso de la palabra «mérito»: «Los principios de igualdad, mérito y capacidad son los úni-

cos que se pueden aplicar constitucionalmente en el servicio público».

«El concepto de dos candidatas en pie de igualdad en los concursos es imposible, siempre hay un candidato mejor y otro peor. Plantean una hipótesis de laboratorio», opina Roberto Blanco, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago. En su opinión, la norma es «claramente inconstitucional» y supone una «violación del principio de igualdad de oportunidades» porque, «si dos personas compiten, no se puede tener en cuenta el sexo». «El sexo no es un criterio», recalca.

Fernando Rey, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid, recuerda: «Una regla absoluta de preferencia de las mujeres frente a los hombres fue declarada contraria al derecho europeo por el Tribunal de Justicia de la UE en la sentencia *Kalanke*. En 1998, la sentencia *Marshall* matizó que se po-



Manuel Castells, titular de Universidades, ayer en Moncloa, durante la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. POOL / JAIME GARCÍA

Un órgano con expertos externos elegirá rector

Promoverá la «memoria democrática como forma esencial de educación de las nuevas generaciones»

O. R. S. MADRID

Manuel Castells va a cambiar el sistema de elegir a los rectores. Ya no tendrán que ser catedráticos, como se exigía hasta ahora, y, además de por sufragio universal, podrán ser nombrados por un órgano «específico». Este comité estará compuesto por docentes, estudiantes, personal de administración y servicios y un 30% de personas externas al campus de reconocido prestigio académico, cultural, social, empresarial o institucional. Esta medida ya la plantearon en 2013 los expertos que asesoraron al ministro del PP José Ignacio Wert y era reclamada por buena parte de la comunidad universitaria, aunque el riesgo es que el co-

mité de expertos se politice si lo controlan los gobiernos autonómicos.

No genera entusiasmo que los profesores titulares puedan presentarse a rectores, como adelantó *Abc* y Castells quiso negar. Hasta ahora siempre lo habían sido sólo los catedráticos y en la comunidad universitaria se interpreta este cambio, realizado a propuesta del PSOE, como una forma de abrir la puerta a colocar a personas de la cuerda. Lo que ahora se pedirá es tener un mínimo de tres sexenios de investigación, tres quinquenios de docencia y cuatro años de experiencia de gestión.

La ley contempla, además de una financiación estructural para cubrir los gastos corrientes y de

personal, una financiación en función del cumplimiento de objetivos estratégicos prefijados —otra idea de los expertos de Wert— y una financiación por necesidades singulares, como la insularidad o la dispersión territorial. Y establece que todas las universidades dediquen como mínimo un 5% de su presupuesto a la investigación, lo que va a suponer un obstáculo para los campus privados.

Por otro lado, se reserva un 15% de las nuevas plazas para legalizar a los profesores asociados. También se quiere reducir la temporalidad en la contratación del personal docente e investigador de las universidades, pasando del 40%

previsto en la LOU de 2001 al 20%. La ley contempla un aumento en la estabilización, pasando del 51% al 55% el mínimo de profesorado funcionario que deben tener las universidades públicas.

Hay muchos guiños a los estudiantes (se les hace hueco en el Consejo de Universidades y se blinda la bajada de tasas) pero fuentes de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (Creup) explican que tendrán menos representación en los claustros y que se oponen a los cambios en la elección de los rectores.

Para acabar con la endogamia, la universidad convocante de plazas de docentes estará en minoría en el

tribunal, cuyos miembros tendrán que pertenecer en su mayoría a otros campus y serán elegido por sorteo en una vuelta al sistema anterior, que fue cambiado por el PSOE. También se exigirá para ser profesor titular el requisito de haber realizado una estancia única de nueve meses en universidades distintas de aquella en la que se presentó la tesis doctoral.

Se ven con buenos ojos los intentos de potenciar la internacionalización con programas conjuntos con universidades extranjeras y la nueva figura de profesores «distinguidos» para atraer talento de fuera, aunque no queda claro que se les pueda pagar más. Menos consenso suscita que se quiera promover «en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en materia de memoria democrática como forma esencial de educación de las nuevas generaciones».



Pr: Diaria
Tirada: 84.177
Dif: 53.107

Secc: POLÍTICA NACIONAL Valor: 8.981,61 € Area (cm2): 145,8 Ocupac: 17,31 % Doc: 2/2 Autor: Num. Lec: 541000

día establecer una regla de preferencia, pero siempre que no fuera absoluta y que permitiera ponderar al competidor varón, por ejemplo, por ser única fuente de ingresos del hogar». «Si la norma está así establecida es incompleta», dice el ex consejero de Educación de Castilla y León.

Tanto Teresa Freixes (catedrática de Constitucional de la Universidad Autónoma de Barcelona) como Manuel Pulido (profesor de Constitucional de la Universidad de Navarra) apuntan que, para poder aplicar una acción positiva sobre el sexo menos representado, debería determinarse qué se considera infrarrepresentación. Para ello debería hacerse una «evaluación imparcial previa» o un «análisis estadístico» sobre el acceso al empleo.

«Siempre es un asunto delicado, pero podría ampararse en el artículo 9.2 de la Constitución, que admite la discriminación positiva», plantea Javier Arbós, catedrático de la Universidad de Barcelona, «Pero debe justificarse exponiendo que el objetivo de esa discriminación es constitucional y que el trato diferenciado es una medida idónea para eliminar obstáculos», añade. Por otro lado, dice que «redactado se refiere a sexo, y, en la medida en que se entienda que eso se refiera a una condición distinta del género, tal vez se planteen debates que se han visto en otros casos».

«Es verdad que hay que terminar con la brecha de género que de fac-

EL ENTRECORNILLADO DE LA POLÉMICA

«Menos representado».
«Se podrá establecer medidas de acción positiva en los concursos de acceso a plazas de personal docente e investigador funcionario y contratado para favorecer el acceso de las mujeres. A tal efecto se podrá establecer reservas y preferencias en las condiciones de contratación de modo que, en igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el cuerpo docente o categoría de que se trate». (Art. 52. Promoción de la equidad)

to se da en la universidad. El problema es que dar con soluciones sin analizar las causas crea agravios injustos. La discriminación positiva debe establecerse en el origen y no en el final del proceso, que es la contratación», reflexiona Silvia Valmaña, profesora de Derecho Penal de la Universidad de Castilla-La Mancha. María Jesús Moro, portavoz de Universidad del Grupo Parlamentario del PP y profesora de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca, ve «más problemas que beneficios en esta medida» y se pregunta «qué se hará en las áreas donde casi no hay hombres», como en Magisterio.